

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador v Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1108/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502185, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Reyes Velasco Rosenda, Regidora de Agencias y Colonias del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), registrado con el número de crédito 45747, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1108/2025. Conste. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1108/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Reyes Velasco Rosenda, Regidora de Agencias y Colonias del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018) Domicilio: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900

Referencia: Palacio Municipal

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331924062502185

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45747 Fecha: 24 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502185, de fecha 24 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45747, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Reyes Velasco Rosenda, Regidora de Agencias y Colonias del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), con domicilio en: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502185, de fecha 24 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502185, de fecha 24 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

mullenc

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquezacretaria de Ingresos Secretaria de Finerzas

Gobarno dos Estado de Osocios

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502185

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331924062502185 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE JUNIO DE 2025.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: REYES VELASCO ROSENDA, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS,

DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45747

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,251.20

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,388.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,723.97

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,724.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPO	RTE HISTÓRICO
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	12,251.20
	TOTAL	\$	12,251.20

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,084.40
5AFAAT007	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 4,388.37
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 12,251.20
	TOTAL	\$ 17,723.97

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012), de fecha 01 DE FEBRERO DE 2019, la SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor REYES VELASCO ROSENDA, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS, DEL



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502185

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018), registrado y controlado bajo el número 45747, con importe \$ 12,251.20 (DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 20 DE FEBRERO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331916032301458 de fecha 16 de marzo de 2023, se requirió de pago al C. REYES VELASCO ROSENDA, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018); sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de abril de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 11 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII. XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,639.57 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,723.97 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 12,251.20)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 15 DE MARZO DE 2019 a 24 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502185

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	MAYO 2025	_	140.012	_	1.3582
ACTUALIZACIÓN	INPC	FEBRERO 2019		103.079		1.5502

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 DE MARZO DE 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JUNIO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
12,251.20	X 1.3582	= 16,639.57

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 16,639.57	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,723.97	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,724.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502185

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un piazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTI

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ INC

Segretaria de Finances

KHT/JWSP)



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502185

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: REYES VELASCO ROSENDA, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS,

DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATAC	DEI	CRÉDITO
DAIUS	DEL	CREDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45747

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,251.20

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,388.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,723.97

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,724.00

En												, Oaxad	a, sie	ndo
las		oras	con			r						del	mes	de
	de	año	2025,	el (la) C									
Notificador-Ejeci	utor desi	gnado i	oara İle	evar a	cabo	la diligen	cia de r	eauerir	niento	de pago	v embar	go order	ada e	n el
Mandamiento de														
Márquez, Coordi	-					•								
									_					
Ingresos de la Se					_					_				
(contribuyente)										-				
POCHUTLA, OAX														
mandamiento d	e ejecuci	ón de r	eferen	cia; po	r lo q	ue una v	ez consi	tituido	legaln	ente en	el domici	lio al rub	ro cita	ado,
cerciorándome o	iel domic	ilio en c	que se	realiza	la pre	sente dili	gencia p	or hab	er veri	ficado pre	eviamente	e la nome	nclatu	ra y
numeración del	lugar, mi	smo qu	e coinc	ide coi	n el se	ñalado er	i el man	damier	nto de	ejecuciór	arriba d	escrito, pa	ara lo e	cual
verifico que 1	_													
apersono						•							•	
- F														
														_
localizándose	dicho	domici	lio e	ntre	las	calles	de							
				ı	efere	ncias que	coincid	len ole	name	nte con	el domici	lio señal	ado ei	n el
mandamiento	de	eiec	ución	·		menciór		•	demás			dich		de
mandamento	uc	Cjcc					,						_	
	nata m	- monto												
actúa y que en														
						manifiest							ra ater	iaer
la presente dilige														
con el (de la) d	lestinata	rio(a) d	el mar	idamie	nto d	e ejecuci	ón desc	rito an	terior	mente, a	creditánd	ome su	relació	n o
3319240625021	85				1								ı	F-16
					·									_



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE C	ONTROL		
	111111111111111111111111111111111111111	i	
			II III MII I BEAL BÜY ERSE

personalidad además	en	estos	momentos		S	e id	dentifica número	con de	y quien (por) (folio)
		expedid	la por			el	numero	ue	de(I)
		expedio		_ en la que co	nstan su fot		ombre v firn	na autógra	
nue el suscri	to Notifi	cador-Fiecuto	r, a quien se le						
principales		rasgo		fisonómic		·	como		sigue:
			_; así mismo el	notificador (a)	eiecutor (a)	le requie	ero me indic	ue qué ac	tividades
realiza	en	el	citado	domicilio,	a	lo	que		anifiesta:
	•			,				ersona que	atiende
a presente	diligencia	. misma que	se encuentra e	n el interior d	el domicilio	en el que			
			o en el que se ad						
Acto seguido	al (a)	c						ona que a	
presente dilig	gencia, el	(la) suscrito (a	a) notificador (a)	ejecutor (a) le	requiero la p	resencia (del (de la) co	ntribuyen	te o de su
representant	e legal d	e REYES VELAS	SCO ROSENDA, R	EGIDORA DE A	GENCIAS Y C	OLONIAS,	DEL MUNIC	JIPIO DE SA	N PEDRO
POCHUTLA, (OAXACA,	ADMINISTRA	CION (2017-201	B); persona a la	a que va diri	gido el m	andamiento	de ejecuc	ión antes
citado, a lo q	ue manifi	esta expresan	nente que	se e	encuentra pr	esente en	estos mome	entos en el	domicilio
donde se ilev	a a cabo	la presente di	ligencia, razón p	or la cual y en v	irtud de que	el contrib	uyente o su	representa	ante legal
de REYES V	ELASCO	ROSENDA, RE	EGIDORA DE AG	ENCIAS Y COL	ONIAS, DEL	MUNICIP	IO DE SAN	PEDRO PC	CHUTLA,
OAXACA, AD	MINISTR	ACION (2017-	2018);			_			
citatorio C	de	fecha		, mi	smo qu	e fue	e entreg	gado a	I (la)
en tal virtud	se reau	iere la presen	cia de un terce	ro con quien e	ntender la p	resente,	apersonánd	ose ante e	suscrito
Notificador-E									del(de la)
cual su ident	ificación	y caracteristic	as quedaron circ	cunstanciadas e	n el primer i	párrafo de	e la presente	acta.	
Acto seguido	o, le req	uiero a la pe	rsona con quie		la presente	diligenci	a, proceda		e ante el
Notificador-l	jecutor	actuante,	a lo	•		que		acredita	(con)
					el caso de				
			el número						
PROTESTA D	E DECIR V	/ERDAD, que l	as facultades co	nferidas no le h	ian sido revo	cadas ni l	imitadas en	forma algu	ına.
El Notificado	r-Ejecuto	r me identific	o ante la person	a con quien en	este momen	to se lleva	a a cabo la d	iligencia, h	aciéndole
			e, es llevar a ca						
			ción número						
			ez Ramírez, Sub						
del Estado de	e Oaxaca	, en el ejercicio	o de las facultado	es conferidas e	n los articulo	s 1, 3, prii	mer parraro,	traccion i,	6, primer
y segundo p	arratos, 2	24, 26, 27, fra	cción XII, 29, pri	mer parrato y	45, fraccione	es XLVI y	LX de la Ley	Organica i	aei Poaer
Ejecutivo del	Estado d	ie Oaxaca, vigi	ente, 1, 5, fracció	on VIII y 7, Tracc	iones II y III d	jei Coalgo fransián V	riscai para (er estado d	e Oaxaca, ereo do la
vigente; 1, 2,	, 4 numei	raies I., I.Z., 8	s, primer párrafo Ejecutivo del Est	, iracciones iv	y AAIII, y 40, Ia cual asta	naccion A	ma autógra	inento inte	ino ucia Ioncia del
Secretaria d	e Finanza	is del Poder i	Ejecutivo dei Esi		ia cuai oste	inta su m		iia, con vig , m	
	- f-4	Fig. 2002.00	ponde a mis ras	al	s con la fira	na autógr			
			ntregada a la pe						
			, la devuelve a s					ia quien ut	-spacs de
Acto seguido	nuevam	ente le hago	saber a la perso		e atiende la c				
llevar a	cabo I	a diligencia	de requeri	miento de	pago, y	en vir	tud de	que el	(la) C.
3319240625	02185		2	2					F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL



331924062502185

citado mediante citatorio de fecha		día y hora en que se		
a cabo con el (ella), con fundamento en los artíci				
de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a	recibir la presen	te notificación se re	alizará mediante in	structivo. con
fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144	del Código Fiscal	para el Estado de Oa	xaca en vigor.	
undamento en los articulos 7 fracción vin y 277	ac. coa.gocoa.	puid 0. 23.0.0 0. 0.		
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entra autógrafa del mandamiento de ejecución núme Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE determinante EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIO FEBRERO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CR especificados en el mandamiento de ejecución mandamiento de ejecución, acorde a lo dispues importes que al día de hoy, ascienden a la \$ 16,6 \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESO; importe actualizado, gastos de ejecución y gastos unados ascienden a la cantidad total de \$ 17.	ro 331924062502 c Cobro Coactivo, a de Finanzas del EL PAGO DEL DR 009/2012) DE LOS CONCEPTOS ÉDITO, así como o numero 3319240 to por el artículo 639.57 (DIECISEIS S 70/100 M.N), \$ cos de ejecución o 7,723.97 (DIECISII	185, de fecha 24 DE dependiente de la Di Poder Ejecutivo del CRÉDITO NÚMERO FECHA 01 DE FEBREI a que se ha hecho re de los accesorios lega 62502185, causados 188 del Código Fiscal MIL SEISCIENTOS TRE 5518.70 (QUINIENTO de primer requerimie ETE MIL SETECIENTO	JUNIO DE 2025, emi rección de Ingresos Estado, en cuyo cu 45747 derivado d RO DE 2019, NOTIFIO ferencia O EL OTOR les que se encuentra a la fecha de la emi para el Estado de O INTA Y NUEVE PESOS S DIECIOCHO PESOS into respectivament S VEINTITRES PESOS	itido por el Lic. y Recaudación mplimiento, el el documento CADO EL 20 DE GAMIENTO DE en detallados y sión del citado axaca, vigente, S 57/100 M.N.), e, mismos que 5 97/100 M.N.),
misma que fue actualizada a la fecha de emisió				
con la que	se	entiende	la	diligencia
que:	·		e	<u> </u>
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Acto seguido, le requiero a la persona con quien haciéndole saber que todo lo tes	se entiende la dili stado carece	gencia, firme la prese de validez, a	lo que ma	da constancia, nifestó que
No habiendo más hechos que hacer constar se c				horas
con minutos del día _				
levantándose la presente Acta que tras ser leída,				
de puño y letra su firma en cada una de las fojas				
en ella intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
	<u> </u>			
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entrega carbón legible con firma autógrafa con quien se preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción II	entendió la dilige	encia con el carácter i	mencionado, en cum	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DI	LIGENCIA	EL (LA) NOTIFI	CADOR(A)-EJECUTOI	R(A)
NOMBRE Y FIRMA	_	NON	MBRE Y FIRMA	

F-16

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502185

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: REYES VELASCO ROSENDA, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS,

DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45747

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,251.20

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,388.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,723.97

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,724.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo d	quedado	apercik	oido(a)	de lo anto	erior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artí	culo 19	94 frac	ción II del
	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,		hago	saber		(a	la) C.
		3.7					, persona co				-		
el derechó	que tie	ne para	desigr	ar dos tes	tigos q	ue asistan (el desarrollo	de la p	oresente	diligencia	de en	nbargo	o, a lo que
													_ ante tal
negativa ex	cpresa d	le la per:	sona c	on quien s	e atien	de la diliger	icia, para de:	signar	a los test	igos de as	istenci	ia el No	otificador-
Ejecutor		pro	edo		а		designar		а		los		CC.
331924062	502185					1							F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

NO. DE CON	IRUL	
12001 Was His 120		

			3					Y				
quienes	en	su	orden,	se	identifican							y
fechas					e: у _	xpedidas	por			en las que	e sin lus	, con gar a dudas,
aparecen	sus fo	otogra	fías mism	as que	concuerdan	con sus	rasgos fi	sonómicos,	nombre	s y firma	s corre	spondientes,
quienes		-		ienen			suy		dom			en
respectiv	ament	e, mar	ifestando	ambos	s ser mayores	s de edad		enas capac	idad lega	ıl y de ejer	cicio.	
					e hago saber							
persona (on qui	en se	entiende l	a dilige	encia, el dere	cho que t	iene para	designar el	(los) bie	n(es) sobr	e el (los	i) cual (es) se
trabará e	l emba	argo, d	e conforn	nidad c	on lo estable nes en que se	ecido en e	ei numera har el emi	n 197 del C nargo de ig	oaigo Fis Hal mane	cai para e era se le int	forma o	o de Oaxaca, ue se deherá
sujetar a	orden	estab	lecido en	el artíc	culo citado, a	lo que n	nanifiesta	que	proc	ede a señ	alar el (los) bien(es)
					e embargo, s							
	3				DECEDIDA	ŠNI DE LO	C DICALCO	FRADADC AF				CANTIDAD
N.	ÚM.				DESCRIPCIO	ON DE LO	2 RIEME2	EWBAKGAL	005		'	CANTIDAD
		-			·		<u> </u>					11
												E :



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

331924062502185

		-
	*	
TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

331924062502185

3

F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL



jedando en depósito del C.	sado(s), los que ei	, quien se identii
uedando en depósito del Cnúmero de fo	olio	y en la que aparece
tararella, imierro que concuerdo con cue rocade ticonom	NICAC HAMBICAN TII	rma, senalando como su domicillo natricillai
calle de	con número e	xterior número inte
, colonia	, coui	go postal, designado
en términos de los artículos uien acepta el cargo de depositario de los biene	193 y 195 dei Co	odigo riscai para el Estado de Oaxaca, vigel
nien acepta el cargo de depositario de los biene omprometiéndose a conservarlos en el domicilio		
poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Po	der Ejecutivo del I	Estado, cuando ésta lo solicite; persona a qu
hace saber y queda enterada de las sanciones previst	as en el artículo 2	286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxa
gente, para los depositarios que dispongan para sí o pa	ara otros, del bier	no bienes depositados, de su producto o de
rantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere cons	tituido.	
I set and described assessment DIS	N/EC) INIMITEDIE	(C) y son fundamento en el artículo 219 párr
n atención a que el embargo decretado recae sobre BIE rimero del Código Fiscal para el Estado	qe Oaxaca v	(5) y con lungamento en erarticulo 219 pari
rimero del Código Fiscal para el Estado	ue Oaxaca, v	(por conducto de la persona que con qu
entiende la presente diligencia) que la base para ena	ienación de los b	pienes inmuebles y negociaciones embargad
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la autor	idad practicará a	valúo pericial. En todos los casos, la autorio
otificará personalmente al deudor, y los terceros acre	edores preferente	es que aparezcan en los registros públicos o
orrespondan, de conformidad con el articulo 219 terce	r párrafo del orde	enamiento citado.
	EN(ES) MUEBLE(S	
n atención a que el embargo decretado recae sobre Bi ercero del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca,	vigente, le hago saber al (a
n atención a que el embargo decretado recae sobre Bi ercero del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca, , (por cor	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entie
n atención a que el embargo decretado recae sobre Bi ercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co	de Oaxaca, , (por cor rrespondientes a	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier l avaluó pericial para determinar la base par
n atención a que el embargo decretado recae sobre Bi ercero del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca, , (por cor rrespondientes a	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier l avaluó pericial para determinar la base par
n atención a que el embargo decretado recae sobre Bi ercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor d	de Oaxaca, , (por cor rrespondientes al del crédito fiscal,	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier l avaluó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución.
n atención a que el embargo decretado recae sobre Bi ercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor de e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient	de Oaxaca,, (por cor rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entien l avaluó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese
n atención a que el embargo decretado recae sobre Bi ercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor o e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient lligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar	de Oaxaca, , (por cor rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párraí	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier l avaluó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui
n atención a que el embargo decretado recae sobre Bi ercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor de e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigen	de Oaxaca, , (por cor rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrai nte, mismo que se	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier l avaluó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación:
n atención a que el embargo decretado recae sobre Biercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger	de Oaxaca, , (por con prespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrai nte, mismo que se \$ 16,639.57	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la valuó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO
n atención a que el embargo decretado recae sobre Biercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger	de Oaxaca, , (por con rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrai nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la valuó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO
n atención a que el embargo decretado recae sobre Biercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	de Oaxaca, , (por con rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrai nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la valuó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO
n atención a que el embargo decretado recae sobre Biercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger	de Oaxaca, , (por con rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrai nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la avaluó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
n atención a que el embargo decretado recae sobre Biercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	de Oaxaca, , (por con rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrai nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la avaluó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
n atención a que el embargo decretado recae sobre Biercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	de Oaxaca, , (por con rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrai nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la avaluó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL
n atención a que el embargo decretado recae sobre Biercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	de Oaxaca, , (por con rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrai nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la avaluó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL
n atención a que el embargo decretado recae sobre Biercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	de Oaxaca, , (por con rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrai nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la valuó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
n atención a que el embargo decretado recae sobre Biercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	de Oaxaca, , (por con rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrai nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la avaluó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL
n atención a que el embargo decretado recae sobre Biercero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios conajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	de Oaxaca, , (por con rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrai nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la valuó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
n atención a que el embargo decretado recae sobre Bi ricero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor de e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient ligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigen IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	de Oaxaca, , (por con rrespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrai nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la valuó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
n atención a que el embargo decretado recae sobre Bi recero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor de e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient ligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigen IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	de Oaxaca, , (por con prespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de etículo 188, párrat nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la valuó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
a atención a que el embargo decretado recae sobre Bircero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co najenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient ligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar irrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger MPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO MPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	de Oaxaca, , (por con prespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de etículo 188, párrat nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la valuó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
atención a que el embargo decretado recae sobre Bircero del Código Fiscal para el Estado presente diligencia), que el costo de los honorarios co ajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arrarfo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger MPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO MPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN MPORTE TOTAL REDONDEADO	de Oaxaca, , (por con prespondientes al del crédito fiscal, te a los gastos de etículo 188, párrat nte, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97	vigente, le hago saber al (a nducto de la persona que con quien se entier la valuó pericial para determinar la base par en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la prese fo primero, fracciones I, y II, segundo y qui e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL



No habiendo n	nás hechos que hacer constar se d	a por terminada la di	igencia, siendo las		
Horas con	nás hechos que hacer constar se d minutos del día	d	el mes de	del año ;	
levantándose l	a presente ACTA que tras ser leíd	a, y enteradas de su	de su conocimiento asientan de puño y letra su f que haya lugar, las personas que en ella intervir		
carbón legible	egó (negaron) a firmar), entregal con firma autógrafa con quien se n el artículo 141 y 194, fracción III	entendió la diligencia	con el carácter me	ncionado, en cumplimiento a lo	
LA PERSON	A PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA		EL (LA) DE	POSITARIO (A)	
	TESTIGO		TE	STIGO	
	EL (LA)	NOTIFICADOR(A) EJE	CUTOR(A)		